| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **098-2026** |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** |
| **Nit:** | **890.983.763-8** |
| **Contratista:** | **SALOME DIAZ CASTRILLLON** |
| **Identificación:** | **C.C: 1.036.678.663** |
| **Razón social:** | **N/A** |
| **Nit:** | **N/A** |

**JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **SALOME DIAZ CASTRILLLON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No 1.036.678.663**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | GESTIONAR LA INFORMACIÓN SECTORIAL, TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL ENFOCADO A LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO LOS SOPORTES IDÓNEOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, PRODUCTOS E INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LEY 152 DE LA 1994, LEY 1176 DE 2007 LEY 2294 DE 2023, LA LEY 715 DE 2001, CIRCULAR 0023- 4 DEL 2023, CIRCULAR 0066- 4 DEL 2023 DEL DNP , DECRETO 2178 DE 2006, LEY 489 DE 1998, LA LEY 87 DE 1993, EL DECRETO 1083 DE 2015, EL DECRETO 1499 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS. |
| **2) Plazo y lugar de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.<br><br>La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia. |
| **3) Obligaciones:** | 1. Diseñar Plan de trabajo<br>2. Diseñar e implementar el plan de fortalecimiento institucional para la Séptima Dimensión del MIPG – Control Interno, a partir del análisis de la Medición del Desempeño Institucional (MDI), los autodiagnósticos, los informes de auditoría de los organismos de control y de la Oficina de Control Interno, formulando acciones de mejora conforme al Manual Operativo del MIPG y al Modelo Estándar de Control Interno – MECI.<br>3. Diseñar y documentar los instrumentos técnicos para fortalecer la implementación de los estándares de integridad, ética pública y cultura del control en la Administración Municipal, articulados con el Código de Integridad, el MIPG y el Sistema de Control Interno.<br>4. Elaborar e implementar una metodología para la evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, utilizando los instrumentos de autodiagnóstico establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás lineamientos aplicables.<br>5. Diseñar e implementar instrumentos técnicos para fortalecer el funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante la estructuración de metodologías, agendas, matrices de seguimiento, indicadores y herramientas para el seguimiento a los compromisos institucionales.<br>6. Diseñar e implementar una metodología institucional para fortalecer la administración del riesgo, articulada con la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, el MIPG y los objetivos estratégicos de la entidad, promoviendo la estandarización de |

| | |
|---|---|
| | criterios para la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos institucionales y de corrupción.<br>7. Diseñar e implementar instrumentos técnicos para fortalecer el sistema de controles institucionales, mediante la estandarización de políticas de operación, procedimientos, controles preventivos, detectivos y correctivos, orientados al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.<br>8. Diseñar e implementar herramientas para fortalecer la gestión de la información y la comunicación institucional en el marco del Sistema de Control Interno, promoviendo la calidad, oportunidad, trazabilidad y disponibilidad de la información requerida para la toma de decisiones y el seguimiento institucional.<br>9. Diseñar e implementar herramientas de gestión del conocimiento e innovación para fortalecer las capacidades institucionales en materia de Control Interno, gestión del riesgo, autocontrol, autorregulación y mejoramiento continuo, en el marco de la sexta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. |
| **4) Valor:** | El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($25.272.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000199 de fecha 30/07/2026. |
| **5) Forma de pago:** | EL MUNICIPIO cancelará mediante **SEIS (06) PAGOS IGUALES, el primer pago se realizará con la firma del contrato, haya presentado y aprobado el plan de trabajo por parte del supervisor, la cuenta de cobro y certificación de seguridad social,** equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($4.212.000),** y los demás pagos se efectuaran previo el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, expedido por la supervisión, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. |
| **6) Garantía:** | En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este. |
| **7) Propiedad intelectual** | N/A |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Multas:** | EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10) Cláusula penal:** | El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo |

| | |
|---|---|
| | correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. |
| **11) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia.<br>**PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones. |
| **13) No vinculación laboral:** | Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de<br><br>acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. |
| **14) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. |
| **15) Liquidación** | El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. |
| **16) Domicilio** | Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia. |
| **17) Notificaciones:** | El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico salome-diaz11@hotmail.com ,el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA. |
| **Proyectó: Marwin Moreno Avilez-ABOGADA** | |
| **Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno** | |

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.